

(Exp. PIZB. 1-2022)

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### ANTECEDENTES

I. La Mesa de Contratación acordó por unanimidad en su sesión de 28 de diciembre de 2022, declarar la oferta presentada por GOODMAN DUERO LOGISTICS (SPAIN) S.L. (en adelante, GOODMAN) como la oferta más ventajosa y, consiguientemente, proponer a esta como adjudicataria del arrendamiento de la parcela con referencia catastral nº 6666101 DF2766F0002OG, situada en el Polígono industrial de la Zona Franca de Barcelona.

II. El día 11 de enero de 2023, el órgano de contratación recibió -de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.2 del Pliego- la referida propuesta de adjudicación, junto con el acta de la sesión debidamente aprobada y firmada.

III. Haciendo suya la propuesta, ese mismo 11 de enero de 2023, el Delegado Especial del Estado como órgano de contratación del CZFB lo comunicó a GOODMAN, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la cláusula 15.3 del Pliego le requirió para que en el plazo máximo de (10) diez días hábiles, a contar desde la recepción de este requerimiento, presentase la documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la garantía definitiva prevista en la cláusula 16 del Pliego, y el compromiso de contrato entre D-HUB y GOODMAN para el subarriendo de la parcela con fines industriales.

IV. El 18 de enero de 2023, GOODMAN, teniendo en cuenta el contenido del Requerimiento y la necesidad de presentar documentación que debía ser tramitada o gestionada con terceros, solicitó una ampliación del plazo de diez (10) días inicialmente concedido por cinco (5) días hábiles adicionales. Ampliación que fue concedida por el CZFB ese mismo día.

V. El 30 de enero de 2023 el CZFB, que había recibido por diversas vías consultas de GOODMAN en relación con el último día del plazo -ampliado en cinco (5) días hábiles- para aportar la documentación, comunicó a GOODMAN que el último día para la presentación de la documentación requerida finalizaba el 2 de febrero de 2023.

VI. El 2 de febrero de 2023 GOODMAN aportó al CZFB diversa documentación. Solicitó que se tuviera por atendido el Requerimiento emitido por el Delegado Especial del Estado en el CZFB en fecha 11 de enero de 2023, notificado en fecha 12 de enero de 2023, y por aportada toda la documentación exigida en el mismo, procediendo tras el análisis de dicha documentación y del aval bancario constituido como garantía definitiva del Contrato de Arrendamiento que se depositaría en las oficinas del CZFB en la fecha y hora que se acuerde, a adjudicar a GOODMAN el contrato de arrendamiento de la parcela con referencia catastral número 6666101 DF2766F0002OG, situada en el



(Exp. PIZB. 1-2022)

polígono industrial de la Zona Franca de Barcelona (terrenos que hasta la fecha había venido ocupando NISSAN), al amparo de lo previsto en la cláusula 15.6 del Pliego. Y, subsidiariamente, en el eventual caso de que el CZFB considerarse que la documentación presentada adoleciera de algún defecto u omisión enmendable, solicitó al amparo de la previsión contemplada en la cláusula 15.4 del Pliego, el otorgamiento de un plazo adicional de tres (3) días hábiles para enmendar lo que correspondiera y proceder tras ello a adjudicar el referido contrato de arrendamiento a GOODMAN.

**VII.** El 7 de febrero de 2023 el CZFB acusó recibo de la documentación recibida, y comunicó a GOODMAN que de la documentación presentada resultaban los siguientes defectos y omisiones detectables: • No presentación de la garantía definitiva; • Falta de acreditación de solvencia económica y técnica; que, de acuerdo con la cláusula 11 del Pliego, podía ser complementada por terceros. Y requirió a GOODMAN para que, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento para la subsanación de los defectos y omisiones indicadas, bajo la advertencia de exclusión definitiva del adjudicatario propuesto si, en el plazo concedido, no los hubiera subsanado.

**VIII.** El 13 de febrero de 2023 GOODMAN procedió a cumplimentar el requerimiento y subsanó los defectos y omisiones de la documentación indicados.

Por todo ello,

El Delegado Especial del Estado en el CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA, en virtud del acuerdo de delegación de facultades adoptados en su favor en sesiones del Comité Ejecutivo y Pleno del Consorcio celebradas en fecha 30 de julio de 2018 y elevado a público mediante escritura de fecha 2 de agosto de 2018 autorizada por el notario de Barcelona Don Antonio Diaz de Blas con el número 2574 de su protocolo,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Adjudicar a GOODMAN DUERO LOGISTICS (SPAIN) S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del Pliego, el contrato de arrendamiento de la parcela con referencia catastral n.º 6666101DF2766F0002OG, situada en la Calle 3, n.º 77-111, Sector B (dirección catastral c/ 50, 2), del Polígono Industrial del CZFB, (08040) de Barcelona. (Exp. PIZB. 1-2022).

**SEGUNDO.** – Publicar la presente resolución en la web del CZFB.



(Exp. PIZB. 1-2022)

**TERCERO.** – El documento contractual correspondiente deberá formalizarse dentro de los plazos indicados en la cláusula 18 del Pliego. Con este objeto, una vez publicada esta resolución el CZFB enviará al adjudicatario el oportuno requerimiento para la formalización del contrato.

Barcelona, a la fecha de la firma digital.

El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona

DS  
RMX

DS

DocuSigned by:

22 de febrero de 2023 | 10:40 CET

D. Pere Navarro Morera